



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MPH-BCA/A.**

Bambamarca, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

**VISTO:**

El Informe N° 026-2023-MPH/GDS de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 050-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 029-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 065-2023-MPH-BCA/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, según la Organización de las Naciones Unidas, los Días Internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y los Gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer en marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";

Que, el Día Internacional de la Mujer, anteriormente denominado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, conmemora en cada 08 de marzo la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 026-2023-MPH/GDS de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, para la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer", por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil Soles con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para realizar la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer", por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil Soles con 00/100 soles); de acuerdo al análisis presupuestal del presupuesto Institucional 2023 de la Entidad;

Que, con Informe N° 029-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la aprobación de la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer", mediante acto resolutivo; considerando que se cuenta con un techo presupuestal de libre disponibilidad, hasta por el monto indicado precedentemente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, traslada el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer";

Que, mediante Informe N° 065-2023-MPH-BCA/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría, opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer", por el monto solicitado por el área usuaria, ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil Soles con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad denominada: "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/. 6,000.00 (Seis Mil Soles con 00/100 soles); conforme a los informes anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Sampedra  
ALCALDE PROVINCIAL